ACUERDO REGIONAL Nº 0225-2023-GRU-CR

Pucallpa, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V° B° CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".*

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas".* Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2023, mediante Citación N° 041-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto, el Pedido N° 007-2023-GRU-CR-APV, remitido por el Consejero Regional – Alberto Panduro Valdivia, quien solicita: 1) La conformación de una Comisión integrada por los Consejeros Regionales Miguel Abel Silva Vásquez, Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, Robert Pedro Tachiana y Alberto Panduro Valdivia, junto a los Consejeros Regionales Enrique Jesús Tello González y Pruhl De Pinho Ríos representantes de la Provincia de Atalaya, con la finalidad de visitar las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Ucayali y, la ejecución de los proyectos de infraestructura y proyectos productivos. 2) Autorizar el viaje de los Consejeros Regionales Miguel Abel Silva Vásquez, Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, Robert Pedro Tachiana y Alberto Panduro Valdivia, a la Provincia de Atalaya del 13 al 18 de diciembre de 2023.

Que, el Consejero Regional – Alberto Panduro Valdivia, en su intervención en el debate señalo que, el artículo 11° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; asimismo, en el artículo 14° de la misma norma, precisa que, en cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones; motivo por el cual solicita la conformación de una Comisión que debe cumplir con su función fiscalizadora para realizar el

seguimiento de los gastos del presupuesto asignado a la Gerencia Territorial de Atalaya, en la ejecución de los proyectos de infraestructura y proyectos productivos; por lo que solicita se les autorice el viaje del 13 al 18 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferida por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de una **COMISION** integrada por los Consejeros Regionales Miguel Abel Silva Vásquez, Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, Robert Pedro Tachiana, Alberto Panduro Valdivia, Enrique Jesús Tello González y Pruhl De Pinho Ríos con la finalidad de realizar visitas a las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Ucayali en la Provincia de Atalaya, visitas a la ejecución de los proyectos de infraestructura y proyectos productivos a cargo de la Gerencia Territorial de Atalaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el Viaje de los Consejeros Regionales Miguel Abel Silva Vásquez, Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, Robert Pedro Tachiana y Alberto Panduro Valdivia a la Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali, del 13 al 18 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE